

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE AUTORIZA CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL GASTO POR CUANTÍA MÁXIMA Y SU APLICACIÓN A SUBVENCIONES A PYMES PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD**

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 7911/2026 de crédito extraordinario por el que se autoriza crédito presupuestario para la tramitación de la aprobación del gasto por cuantía máxima y su aplicación a subvenciones a pymes para la modernización digital y la mejora de la competitividad, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinaria día 16 de junio de 2026, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente de modificación de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2026) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 de 1 de junio de 2026, por plazo de quince días hábiles (del 19 de junio al 10 de julio de 2026, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.854,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	494.145,48
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		550.000,00

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	251.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		550.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente